INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(Nº DE EXPEDIENTE CT340-26-012)

“A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS ”

OBJETO: A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS
Nº de Expediente: CT340-26-012
Procedimiento: Abierto
LOTE Nº1: Centros ITV de las Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
LOTE Nº2: Centros ITV de las Provincia de Almería
LOTE Nº3: Centros ITV de las Provincia de Granada y Jaén
Importe de licitación (IVA excluido): 198.400,00 €
Lote 1: 105.600,00 €
Lote 2: 70.400,00 €
Lote 3: 22.400,00 €
Importe de las 2 Prórrogas (Sin IVA): 99.200,00 € + 99.200,00 €
Lote 1: 52.800,00 € + 52.800,00 €
Lote 2: 35.200,00 € + 35.200,00 €
Lote 3: 11.200,00 € + 11.200,00 €

Valor Estimado del contrato (Sin IVA): 396.800,00 €
Lote 1: 211.200,00 €
Lote 2: 140.800,00 €
Lote 3: 44.800,00 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.
Referencia de Publicación en DOUE: 69dc1bb9-70f4-41fb-ad72-94926115e594
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001907964
Fecha publicación licitación: 12/06/2026
Fin plazo presentación ofertas: 13/07/2026 a las 17:00

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa y de solvencia económica y financiera presentadas por las empresas Labygema S.L., Pusama S.L., Detugra Multiservicios S.L. y Desagra Desatascos, S.L. , propuestas como adjudicatarias de la licitación relativa al ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS., expediente nº CT340-26-012, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de las mismas de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA EXIGIDOS

1. Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación
2. Fotocopia del DNI compulsada.

3. Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con

fecha de expedición no superior a 2 meses.

4. Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia técnica y financiera exigidos en los apartados 5 y 6 del CR, que no se hubiera aportado con anterioridad.

5. Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:
6.1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
6.2- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.
6.3- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6. En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas
7.1-Justificante del censo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
7.2-Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando copia de la carta de pago del último ejercicio.
7.3-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7.4 Declaración responsable indicativa, en caso de estar exento de este impuesto.

7. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.

8. Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, en todo caso

9. Anexo 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar

10. En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.

11. Anexo 1-B. Solicitud de datos de la entidad

12. Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento/compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y con la periodicidad establecida en el Anexo, durante la ejecución del contrato.

3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

<table>
<tr><th colspan="2">LOTE 1
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA</th><th>LABYGEMA S.L.</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Fotocopia del DNI compulsada.</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia financiera
Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual medio del Acuerdo Marco.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th><th>DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO</th><th>IMPORTE ANUAL DE LICITACIÓN</th><th>COEFICIENTE</th><th>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>211.200,00 €</td><td>4 AÑOS</td><td>52.800,00 €</td><td>1</td><td>52.800,00 €</td></tr>
</table></td><td>Ctas Anuales 2023:

7.647.170,36 €</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:
6.1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
6.2- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas</td><td>☒</td></tr>
</table>

	de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm. 6.3- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.	
6.	En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas 7.1-Justificante del censo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. 7.2-Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando copia de la carta de pago del último ejercicio. 7.3-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. 7.4 Declaración responsable indicativa, en caso de estar exento de este impuesto.	☒
7.	Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.	☒
8.	Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, en todo caso	☒
9.	Anexo 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar	☒
10.	En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.	☒
11.	Anexo 1-B. Solicitud de datos de la entidad	☒
12.	Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento/compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y con la periodicidad establecida en el Anexo, durante la ejecución del contrato.	☒

<table>
<tr><th colspan="2">LOTE 1
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA</th><th>PUSAMA S.L.</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Fotocopia del DNI compulsada.</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia financiera
Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual medio del Acuerdo Marco.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th><th>DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO</th><th>IMPORTE ANUAL DE LICITACIÓN</th><th>COEFICIENTE</th><th>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>211.200,00 €</td><td>4 AÑOS</td><td>52.800,00 €</td><td>1</td><td>52.800,00 €</td></tr>
</table></td><td>2025:
7.810.734,27 €</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:
6.1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
6.2- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.</td><td>☒</td></tr>
</table>

	6.3- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.	
6.	En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas 7.1-Justificante del censo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. 7.2-Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando copia de la carta de pago del último ejercicio. 7.3-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. 7.4 Declaración responsable indicativa, en caso de estar exento de este impuesto.	☒
7.	Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.	☒
8.	Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, en todo caso	☒
9.	Anexo 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar	☒
10.	En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.	☒
11.	Anexo 1-B. Solicitud de datos de la entidad	
12.	Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento/compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y con la periodicidad establecida en el Anexo, durante la ejecución del contrato.	☒

LOTE 2 Y 3 **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA**		**DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.**
1.	Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación	☒
2.	Fotocopia del DNI compulsada.	☒

<table>
<tr><td>3.</td><td>Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia financiera
Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual medio del Acuerdo Marco.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th><th>DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO</th><th>IMPORTE ANUAL DE LICITACIÓN</th><th>COEFICIENTE</th><th>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>140.800,00 €</td><td>4 AÑOS</td><td>35.200,00 €</td><td>1</td><td>35.200,00 €</td></tr>
<tr><td>3</td><td>44.800,00 €</td><td>4 AÑOS</td><td>11.200,00 €</td><td>1</td><td>11.200,00 €</td></tr>
</table></td><td>2025:
1.155.942,92 €</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:
6.1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
6.2- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.
6.3- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas
7.1-Justificante del censo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
7.2-Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando copia de la carta de pago del último ejercicio.
7.3-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.</td><td>☒</td></tr>
</table>

	7.4 Declaración responsable indicativa, en caso de estar exento de este impuesto.	
7.	Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.	EXENTO
8.	Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, en todo caso	☒
9.	Anexo 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar	☒
10.	En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.	☒
11.	Anexo 1-B. Solicitud de datos de la entidad	☒
12.	Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento/compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y con la periodicidad establecida en el Anexo, durante la ejecución del contrato.	☒

LOTE 3 **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA**		**DESAGRA DESATASC OS S.L.**
1.	Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación	☒
2.	Fotocopia del DNI compulsada.	☒
3.	Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.	☒
4.	Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia financiera Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos *una vez el valor anual medio del Acuerdo Marco*.	2025: 733.891,05€

	<table><tr><th>LOTE</th><th>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th><th>DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO</th><th>IMPORTE ANUAL DE LICITACIÓN</th><th>COEFICIENTE</th><th>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO</th></tr><tr><td>3</td><td>44.800,00 €</td><td>4 AÑOS</td><td>11.200,00 €</td><td>1</td><td>11.200,00 €</td></tr></table> .	
5.	Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP: 6.1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. 6.2- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm. 6.3- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.	☒
6.	En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas 7.1-Justificante del censo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. 7.2-Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando copia de la carta de pago del último ejercicio. 7.3-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. 7.4 Declaración responsable indicativa, en caso de estar exento de este impuesto.	☒
7.	Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.	EXENTO

8.	Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, en todo caso	☒
9.	Anexo 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar	☒
10.	En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.	☒
11.	Anexo 1-B. Solicitud de datos de la entidad	☒
12.	Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento/compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y con la periodicidad establecida en el Anexo, durante la ejecución del contrato.	☒

5.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por las empresas Labygema S.L., Pusama S.L., Detugra Multiservicios S.L. y Desagra Desatascos, S.L, se concluye que cumplen con todos los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos.

En Sevilla, a fecha de la firma

Signed by:27313371C ESTEFANIA LINAR
Signed at:2026-10-26 07:59:35 +01:00
Reason:Apruebo este documento

LINARES PONCE ESTEFANIA — Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas

Signed by:28899344M PABLO ALONSO (I
Signed at:2026-10-26 08:20:25 +01:00
Reason:Apruebo este documento

ALONSO CASTILLO PABLO — Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas

Estefanía Linares Ponce (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe de la Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea

comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.